

Ref.: Despacho Comisorio  
Rad.: 2020 – 048  
Demandante: JOSÉ GUILLERMO ORTIZ PÉREZ  
Demandado: COLPENSIONES



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 14 No. 7-36, Piso 8. Telefax 2827344  
j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

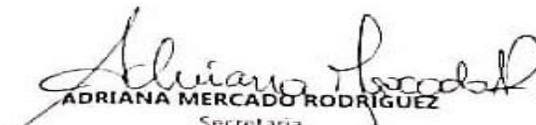
Bogotá D.C., 30 de junio de 2020.

Por medio de la presente, se deja constancia que los términos dentro del presente proceso se encontraban suspendidos en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y sus respectivas prorrogas en los Acuerdos CSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020 y complementarios; por medio de los cuales se adoptaron medidas en razón a la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional por la Pandemia Mundial del COVID-19.

En el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales en todos los procesos.

**En consecuencia, la suspensión de términos inició el 16 de marzo de 2020 y se extendió hasta el 30 de junio de 2020.**

Lo anterior para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.

  
ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ  
Secretaria

Ref.: Despacho Comisorio  
Rad.: 2020 – 048  
Demandante: JOSÉ GUILLERMO ORTIZ PÉREZ  
Demandado: COLPENSIONES

**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Auto (S): 330

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la emergencia sanitaria por la COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura, éste Despacho auxiliará la Comisión proveniente del Juzgado 3º Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Cali, para lo cual se programará audiencia para escuchar los testimonios solicitados, fijándola para el día **18 de septiembre del 2020 a las 09:00 am.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: [j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

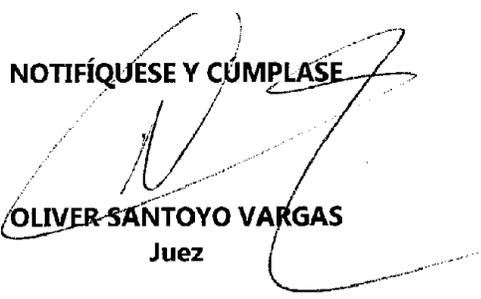
**PRIMERO: PRIMERO: AUXILIAR** la Comisión proveniente del Juzgado 3º Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Cali

**SEGUNDO: PROGRAMAR** fecha y hora para llevar a cabo audiencia de prueba testimonial, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **18 de septiembre del 2020 a las 09:00 am.**

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: [j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

**CUARTO:** Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

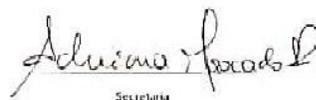


**OLIVER SANTOYO VARGAS**  
Juez

Ref.: Despacho Comisorio  
Rad.: 2020 – 048  
Demandante: JOSÉ GUILLERMO ORTIZ PÉREZ  
Demandado: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° **036** de Fecha **15 de septiembre**  
**de 2020.**



Secretaria